



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
7 ABR 2005	
SEC: D	1º 1684 HORA 1240



Las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1.- Otórgase una pensión de guerra, cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100 %) de la remuneración mensual, integrada por los rubros "sueldos y regas" que percibe el grado de cabo del Ejército Argentino, a los ex-soldados conscriptos de las fuerzas armadas que hayan estado destinados al "Operativo Independencia" dispuesto mediante Decreto N° 261/75 de la Presidente de la Nación Maria Estela Martínez de Perón o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones de la Provincia de Tucumán y a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados. Dicha pensión sufrirá anualmente las variaciones que resulten como consecuencia de los aumentos que la Ley de Presupuesto General de la Nación introduzca en los sueldos y regas del grado de cabo del Ejército Argentino.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo aplicará para el otorgamiento del beneficio establecido en el artículo anterior en igual forma e idénticos procedimientos que el establecido mediante la Ley N° 23.848, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

ARTICULO 3.- Los beneficios previstos en la presente Ley serán compatibles con cualquier otro de carácter previsional permanente, otorgado por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. -

ARTICULO 4.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo prescripto en la presente Ley, serán atendidas con imputación a "Rentas Generales".

ARTICULO 5.- El Ministerio de Defensa expedirá, dentro de los 90 días de sancionada la presente Ley, la certificación pertinente a solicitud de los interesados. La ejecución del presente beneficio estará a cargo de la Dirección Nacional de Protección Social.

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROBERTO I. LIX-KLETT
DIPUTADO DE LA NACION

EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION

JUAN CARLOS BONACORSI
DIPUTADO DE LA NACION

FRANCISCO A. TORRES
DIPUTADO NACIONAL
H. C. de DIPUTADOS de LA NACION

MABEL MANSUR
DIPUTADA DE LA NACION